GONZALO GARCIA RAMON - DNI 16571635C
Firmado digitalmente por GONZALO GARCIA RAMON - DNI 16571635C
Fecha: 2020.09.01 21:56:49 +02'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE ASESORAMIENTO DE PODA DE LA VID EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS ENSAYOS DEL PROYECTO EFA324/19 VITES QUALITAS financiado por el PROGRAMA INTERREG POCTEFA. PROYECTO COFINANCIADO AL 65% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020)

..... 2

I.- CONDICIONES PARTICULARES 2

1.- ANTECEDENTES 2

2.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 3

3.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA 4

4.- VALOR ESTIMADO 4

5 – CRITERIOS DE SOLVENCIA 5

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 5

8.- PROPOSICIONES 7

9.- MESA DE CONTRATACIÓN 9

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 9

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13

13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 14

14.- FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS 14

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO 15

16. REQUIRIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 15

17. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 15

18.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE 16

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 16

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 17

l. OBJETO 17

2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO 17

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO 19

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar 21

ANEXO II- Proposiciones Económica y criterios evaluables con fórmula 23

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario 25

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE ASESORAMIENTO DE PODA DE LA VID EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS ENSAYOS DEL PROYECTO EFA324/19 VITES QUALITAS financiado por el PROGRAMA INTERREG POCTEFA. PROYECTO COFINANCIADO AL 65% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020)

I.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- ANTECEDENTES

El proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS "SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA VITICULTURA EN EL TERRITORIO POCTEFA. AUMENTO DE LA LONGEVIDAD Y LA SALUD DE LA VIÑA A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTA Y DE PODA" fue aprobado en la 3ª Convocatoria del Programa INTERREG POCTEFA 2014-2020.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de asesoramiento de poda de la vid en el marco de los distintos ensayos del proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS financiado por el programa INTERREG POCTEFA, de manera que se garantice una eficaz ejecución de la acción 4: Optimización del proceso de poda para reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad del viñedo.

El objetivo general es el aumento de la longevidad de los viñedos a través de un desarrollo experimental para IDENTIFICAR y TRANSFERIR buenas prácticas y metodologías de (i) injertado, (ii) evaluación de la calidad de las plantas de vid y buenas prácticas en (iii) vivero y de (iv) poda.

Los objetivos específicos del proyecto del proyecto son:

- Identificar el efecto de la calidad de la estaca del injerto, la técnica de injertado y la biología del suelo en la viabilidad de las plantas de vid para disminuir las pérdidas de rendimiento y aumentar la longevidad de los viñedos, dando lugar a buenas prácticas en vivero y en la evaluación de la calidad de las plantas de vid.
- Identificar los métodos de poda más efectivos en reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad de los viñedos para aplicación directa por viticultores y bodegas, así como escuelas de formación agraria.
- Transferir y difundir los resultaos del proyecto a agentes interesados y grupos objetivos del proyecto para su incorporación por el sector vitivinícola del territorio POCTEFA, y por tanto la mejora de su competitividad.

El proyecto VITES QUALITAS va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 6 entidades:

- Jefe de Filas: UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. ESPAÑA
- Socio 2: VITIS NAVARRA SAT. ESPAÑA
- Socio 3: BLUE AGRO BIOSCIENCE. ESPAÑA
- Socio 4: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. ESPAÑA

- Socio 5: CHAMBRE D´AGRICULTURE DES PYRENEES ATLANTIQUES. FRANCIA
- Socio 6: INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE. FRANCIA

El valor añadido transfronterizo y de novedad del proyecto reside en:

- Una conceptualización experimental que contempla áreas de conocimiento muy específicas que requiere de diferentes y complementarias capacidades técnicas que transcienden las regiones y países, que se consiguen con la participación de, además de UPNA, VITIS NAVARRA y BlueAgro, entidades de referencia nacional (caso del CSIC-ICVV en España e INRA en Francia).
- Un abordaje experimental global de viñedos de diferentes territorios, dada la diferencia de sus variedades predominantes, tipos de injerto utilizados, suelos y prácticas de poda estandarizadas.

El beneficiario principal, UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA es el responsable de la acción 4 por lo que asume la responsabilidad de proceder a la realización de procedimiento de contratación de acuerdo con la legislación europea, nacional y del Programa.

1. Según se indica en el documento **Fundamentación del Gasto del proyecto VITES QUALITAS**; el gasto inherente a la Asesoría de Poda de la Vid, prevista en la **Acción 4 "Optimización del proceso de poda para reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad del viñedo"** asciende a un importe máximo de **40.000€**.

2.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Naturaleza y forma de contratación

El contrato derivado de estos pliegos tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.2- Objeto

El objeto del presente procedimiento es contratar el servicio de asesoramiento de poda de la vid en el marco de los distintos ensayos del proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS financiado por el PROGRAMA INTERREG POCTEFA en la tercera convocatoria del periodo de programación 2014-2020, de manera que se garantice una eficaz ejecución de la **Acción 4: Optimización del proceso de poda para reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad del viñedo.**

La acción 4 se divide en 4 tareas:

- A.4.1. Evaluación del efecto del tipo de poda sobre el desarrollo inicial de cepas jóvenes
- A.4.2. Evaluación del efecto del tipo de poda sobre el desarrollo en cepas adultas

- A.4.3. Evaluación del efecto del tipo de sellado de heridas de poda frente a la infección por hongos
- A.4.4. Elaboración de Guía “Optimización del proceso de poda y sellado para reducir la incidencia de las enfermedades de madera de la vid”

Los tratamientos de tipo de poda que se realizarán en las tareas A.4.1 y A.4.2 son 1 tratamiento con la poda empleada por el viticultor de cada parcela y 3 tratamientos que difieran en el grado de respeto por las conducciones vasculares y en el mantenimiento de madera de protección en los cortes.

El proyecto es liderado por la Universidad Pública de Navarra.

El servicio de asesoramiento de poda se extenderá a lo largo del todo el período de ejecución del proyecto.

Expediente: ABR0013/2020

2.3.- Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes ya que si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados mediante su división en lotes, se pondría en riesgo el correcto desarrollo del mismo por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

3.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector de la Universidad Pública de Navarra, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Investigación.

4.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, asciende a **40.000,00 €** (IVA excluido)

El presupuesto base de licitación de los trabajos objeto de este contrato es de **40.000,00 €** (IVA excluido)

Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tales como tasas y/o suplidos.

Las facturas emitidas por el adjudicatario, y remitidas a la UPNA, deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, indicando el proyecto en el que se inscribe, así como su correspondencia, en forma y contenido, con lo solicitado por la Universidad. Asimismo, cada factura emitida deberá ir acompañada de un informe descriptivo de los trabajos realizados.

Esta actividad está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante la financiación del proyecto VITES QUALITAS.

5 – CRITERIOS DE SOLVENCIA

Sin perjuicio de que quien se presenta a la licitación declara y admite que cuenta con la solvencia que a continuación se expresa a fecha de presentación de la propuesta, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar acreditación justificativa de la misma.

5.1.- Criterios de solvencia económica y financiera

El volumen de negocios en el ámbito del asesoramiento en viticultura del último ejercicio deberá ser de al menos 50.000€.

5.2.- Criterios de solvencia técnica

La entidad licitadora deberá estar especializada en asesoramiento en viticultura, particularmente en la labor de poda de la vid y haber impartido al menos 3 talleres de formación en poda de la vid en los últimos 3 años.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera o profesional establecida en el **Anexo III** de este pliego y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá igualmente la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los

datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y perfeccionamiento de este contrato, sin perjuicio de aquellos que por su propia naturaleza puedan ser de carácter confidencial.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con los licitadores para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de todos los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán públicas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si

en el momento de la presentación de la oferta existieran los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolo en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmula, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

8.- PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se establece en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

-Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y con los requisitos de solvencia técnica y financiera establecidos en el presente pliego. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATATCIÓN (DEUC).

-Para las empresas extranjeras: Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Memoria técnica con información relevante para la valoración

2.- Metodología y organización de los trabajos

3.- Contenido de los trabajos que se ofertan

4.- Contenido de los entregables que se generen

5.- Propuesta organizativa. Horas totales ofertadas para la prestación del servicio: Tiempo aplicado y distribución

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

Solamente se valorará la documentación incluidas en el sobre B y no se incluirá en este sobre ninguna referencia al precio del contrato, que deberá aportarse exclusivamente en el sobre C.

SOBRE C. OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos conforme al modelo que consta en el Anexo II:

- Oferta económica.

Se presentará la oferta global del contrato, desglosada según modelo que se adjunta (Anexo II).

No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 4 del presente pliego.

No se admitirán propuestas económicas cuyo importe esté por debajo del 80% de presupuesto base de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

-Experiencia del equipo asignado a la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo contará al menos con tres profesionales que deberán aportar su curriculum vitae, indicando las funciones a desarrollar en la prestación de la asesoría contratada. Deberá aportar documentación acreditativa de la experiencia en asesoría de poda en viticultura por cualquier prueba admisible en Derecho. Serán excluidas las ofertas que no presenten CV.

- Criterios de carácter social.

Se deberá incluir la documentación que acredite las medidas de carácter social de la licitadora

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular

Presidente: D. Francisco Javier Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación

Vocales: D. Luis Gonzaga Santesteban, Responsable de la UFG del proyecto

D. Carlos Miranda Jiménez, Titular de Universidad, miembro del equipo investigador del proyecto VITES QUALITAS

Dª María Sauleda Munárriz, Interventora

Secretaria: Dª Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente

Presidente: D. Joaquín Romero Roldán, Gerente

Vocales: Dª Mª Jesús Laquidain Imirizaldu, Titular de Universidad, miembro del equipo investigador del proyecto VITES QUALITAS

Dª Nerea Iturmendi Vizcay; Profesor Ayudante Doctor, miembro del equipo investigador del proyecto VITES QUALITAS

Secretaria: Dª. Isabel Ibarrola San Martín, Técnica de la Asesoría Jurídica

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La selección del adjudicatario se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios Cualitativos	50 puntos
Criterios evaluables mediante fórmula	50 puntos

10.1 Criterios cualitativos (no evaluables mediante fórmula): la documentación a valorar en este apartado se incluirá en el **sobre B**.

Se valorará:

-Contenido y calidad técnica de la propuesta: Hasta 50 puntos.

Calidad técnica de la oferta concretada en el apartado de documentación técnica. La empresa presentará una memoria que detalle las actividades, metodología y entregables a realizar conforme a la descripción del servicio realizada en las prescripciones técnicas de este pliego.

La asignación de puntos se ajustará a la siguiente distribución y criterios

10.1.1- Descripción de la metodología de trabajo. Hasta 25 puntos.
Se valorará la innovación y la adecuación de la metodología al contexto transfronterizo del proyecto.
10.1.2-Estructura de los trabajos a desarrollar. Hasta 10 puntos
Se valorará la concisión, la claridad y ajuste a las actividades a realizar en el proyecto.
10.1.3- Entregables que se generan. Hasta 10 puntos.
Se valorará el valor didáctico, la calidad del material gráfico y facilidad de comprensión.
10.1.4- Criterios medioambientales. Hasta 5 puntos,
Las entidades licitadoras deberán incluir en la memoria un apartado en el que se indiquen acciones para reducir los impactos medioambientales durante la ejecución del servicio. Se valorarán las medidas para reducir los desplazamientos hasta 2,5 puntos y las medidas para evitar el soporte físico en papel de los materiales de formación y entregables hasta 2,5 puntos.

Sólo se procederá a la valoración económica de las ofertas cuya puntuación obtenida en la valoración técnica sea igual o superior a 25 puntos.

10.2. Criterios evaluables mediante fórmula: la documentación a valorar en este apartado se incluirá en el **sobre C**.

10.2.1- CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos.

10.2.1.1- Igualdad de género (Hasta 7 puntos)

Se valorarán las medidas de promoción de la igualdad de género aplicadas al equipo de trabajo que ejecutará el contrato. Dado que se trata de un sector con bajo índice de ocupación femenina, se valorará con hasta 7 puntos, el compromiso de la entidad licitadora de contar para la ejecución del contrato a un mayor número de mujeres, siempre que sea superior al 25%. Se le otorgará mayor puntuación a la entidad licitadora que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del 25% indicado. El resto obtendrá una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{P = \frac{NML}{NMM}\ x\ 7}$$

Donde:
P: puntuación obtenida por la empresa licitadora
NML: número de mujeres que componen el equipo de trabajo que realizara el servicio de la entidad licitadora
NMM: número de mujeres que componen el equipo de trabajo que realizará el servicio de la mejor oferta de las empresas licitadoras

10.2.1.2- Conciliación laboral (Hasta 3 puntos)

- Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato. Entre dichas medidas se incluyen:
 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso
 - Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
 - Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías
 - Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral
 - Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
 - Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Se asignarán 3 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas o similares y las justifiquen con la correspondiente documentación.

10.2.2- OFERTA ECONÓMICA presentada: hasta 20 puntos
La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

$$\boldsymbol{P = K\ x\ \left(\frac{X}{Y}\right)}$$

P: puntos asignados a cada proposición económica

K: puntuación máxima posible en este apartado (20 Puntos)

X: proposición económica más baja de las admitidas. No se admitirán ofertas económicas cuyo importe esté por debajo del 80% del presupuesto base de licitación.

Y: proposición económica a valorar

10.2.3-CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO. Hasta 20 puntos

- Se otorgará la máxima puntuación 5 puntos a la licitadora que cuente, en el momento de la presentación de la oferta, con un mayor porcentaje de personas con cualificación igual o equivalente a Ingeniería Agrícola. El resto de las licitadoras se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PIA}{MPI}\ x\ 5.$$

PIA: porcentaje de ingenieros agrónomos o equivalente en el equipo propuesto
MPI: porcentaje más alto entre las propuestas presentadas. Hasta 5 puntos.
Se acreditará mediante copia del título oficial en Ingeniería Agrícola

- Haber dado conferencias de poda de la vid en entes públicos o a asociaciones de agricultores en los últimos tres años: 1 punto por cada conferencia de poda de la vid impartida por el personal que compone el equipo de trabajo que realizará el servicio. Hasta 5 puntos.
 Se acreditará mediante una relación en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho

- Haber impartido talleres de poda de al menos 1 jornada de duración con sesión práctica en entes públicos o privados: 1 punto por cada taller de poda impartido del personal que compone el equipo de trabajo que realizará el servicio por encima de los 3 exigidos como requisito de solvencia técnica. Hasta 5 puntos.
 Se acreditará mediante una relación en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

- Participación del personal que compone el equipo de trabajo que realizará el servicio en proyectos de I+D relacionados con la viticultura. Hasta 5 puntos.
 - 1 punto por cada proyecto de I+D sobre viticultura, relacionado con la temática del proyecto, en el que cada persona del equipo haya participado como socio o colaborador
 - 0,5 puntos por cada proyecto de I+D sobre viticultura, de distinta temática que el proyecto, en el que cada persona del equipo haya participado como socio o colaborador.
 Se acreditará mediante una relación en la que se indique el nombre del proyecto, entidades participantes, y tipo de financiación avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Cuando por la aplicación de estos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3% en el momento de acreditación de su solvencia.
- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- Realización de buenas prácticas en materia de género.
- Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empleo inicial. A tal efecto, la mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo de 5 días para su aportación.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor con la firma del mismo y se prolongará hasta la finalización del proyecto inicialmente contemplada para el 31 de mayo de 2022. En caso de que la actuación objeto del contrato modificase la duración del mismo, el adjudicatario estará obligado a adecuarse a los nuevos plazos.

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados está obligado a subsanarlas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego regulador y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Poder Adjudicador.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Jefe de filas (Universidad Pública de Navarra) del partenariado constituido para el proyecto, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél. El personal de la empresa que participe en la prestación del servicio no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

Si durante el periodo de ejecución del contrato alguno de los miembros del personal adscrito causara baja sería reemplazado por otra persona que acredite cualificación similar contando con la autorización de la entidad contratante.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

La realización de la actividad será ejercida directamente por la empresa adjudicataria, con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Jefe de Filas del partenariado del proyecto al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

14.- FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

-Un 20% del precio a la firma del Contrato.

-El 80% resto en 3 pagos iguales, uno por cada semestre del proyecto. La última facturación se realizará dentro del periodo de ejecución del proyecto. No obstante, la empresa adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio en caso de prórroga del proyecto, estando ello incluido en el importe de adjudicación del contrato.

Todos los pagos se realizarán tras la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

El adjudicatario emitirá una factura a la Universidad Pública de Navarra con mención al proyecto EFA 324/19 VITES QUALITAS por el montante correspondiente al servicio prestado.

Para la Universidad Pública de Navarra, el contratista registrará la correspondiente factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- Variación de la actividad universitaria
- Variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

16. REQUIRIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

17. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la

gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

18.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Los juzgados y tribunales d Pamplona serán los competentes para conocer de cualquier discrepancia relativa al contrato derivado del presente pliego.

La ley aplicable a la relación contractual que se formalice con el contratista será el Derecho español.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

l. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio de asesoramiento de poda de la vid en el marco de los distintos ensayos del proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS financiado por el Programa INTERREG POCTEFA, de manera que se garantice una eficaz ejecución de la acción 4: OPTIMIZACION DEL PROCESO DE PODA PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DE LA MADERA Y AUMENTAR LA LONGEVIDAD DEL VIÑEDO.

El proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS "SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA VITICULTURA EN EL TERRITORIO POCTEFA. AUMENTO DE LA LONGEVIDAD Y LA SALUD DE LA VIÑA A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTA Y DE PODA" fue aprobado en la 3º Convocatoria del Programa INTERREG POCTEFA 2014-2020. El objetivo general es el aumento de la longevidad de los viñedos a través de un desarrollo experimental para IDENTIFICAR y TRANSFERIR buenas prácticas y metodologías de (i) injertado, (ii) evaluación de la calidad de las plantas de vid y buenas prácticas en (iii) vivero y de (iv) poda

2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS se encuadra en la Prioridad de inversión 1b: Favorecer las inversiones de las empresas en I+D, desarrollando vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y la enseñanza superior" del Programa Interreg POCTEFA del eje prioritario nº 1: Dinamizar la innovación y la competitividad.

VITES QUALITAS propone llevar a cabo actividades de I+D para promover la innovación en el sector de VITICULTURA del territorio POCTEFA con objeto de mejorar su rentabilidad económica y por lo tanto su competitividad. VITES QUALITAS establece sinergias y cooperación entre Universidades, Centros de Investigación y empresas y TRANSFIERE sus resultados de I+D al sector vitivinícola.

El objetivo general es el aumento de la longevidad de los viñedos a través de un desarrollo experimental para IDENTIFICAR y TRASNFERIR buenas prácticas y metodologías de (i) injertado, (ii) evaluación de la calidad de las plantas de vid y buenas prácticas en (iii) vivero y de (iv) poda

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Identificar el efecto de la calidad de la estaca del injerto, la técnica de injertado y la biología del suelo en la viabilidad de las plantas de vid para disminuir las pérdidas de rendimiento y aumentar la longevidad de los viñedos, dando lugar a buenas prácticas en vivero y en la evaluación de la calidad de las plantas de vid

- Identificar los métodos de poda más efectivos en reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad de los viñedos para aplicación directa por viticultores y bodegas así como escuelas de formación agraria.

OE3. Transferir y difundir los resultados del proyecto a los agentes interesados y grupos objetivos del proyecto para su incorporación por el sector vitivinícola del territorio POCTEFA, y por tanto la mejora de su competitividad.

Los resultados son:

Prácticas en vivero y de evaluación de la calidad de las plantas de vid, herramienta de mejora de eficiencia y productividad del sector viverístico, viticultores y bodegas.

Prácticas de poda y sellado para viticultores y escuelas de formación agraria para el aumento longevidad viñedos.

Estos resultados son transferidos mediante i) talleres de formación, ii) talleres de transferencia de prácticas y iii) talleres de transferencia de conocimiento, así como actividades de networking y participación en congresos científicos.

Partenariado

El proyecto VITES QUALITAS va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 5 entidades:

- Jefe de Filas: UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. ESPAÑA
- Socio 2: VITIS NAVARRA SAT. ESPAÑA
- Socio 3: BLUE AGRO BIOSCIENCE. ESPAÑA
- Socio 4: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. ESPAÑA
- Socio 5: CHAMBRE D'AGRICULTURE DES PYRENEES ATLANTIQUES. FRANCIA
- Socio 6: INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE. FRANCIA

El valor añadido transfronterizo y de novedad del proyecto reside en:

- Una conceptualización experimental que contempla áreas de conocimiento muy específicas que requiere de diferentes y complementarias capacidades técnicas que TRANSCIENDEN las regiones y países, que se consiguen con la participación de, además de UPNA, VITIS NAVARRA y BlueAgro, entidades de referencia NACIONAL (caso del CSIC-ICVV en España e INRA en Francia).
- Un abordaje experimental GLOBAL de viñedos de diferentes territorios, dada la diferencia de sus variedades predominantes, tipos de injerto utilizados, suelos y prácticas de poda estandarizadas.

Calendario

El proyecto tiene una duración de 30 meses del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

La duración de la asistencia en poda de la vid tendrá lugar desde la firma del contrato hasta la finalización del proyecto, lo que incluye a las prórrogas si las hubiera.

Plan de trabajo

La financiación requerida para el proyecto se destina a la realización de las actividades mencionadas en cada uno de los grupos de tareas que figura en el formulario de candidatura, a saber:

Acción 0 Preparación del proyecto. Acción 1 Gestión del proyecto.

Acción 2 Actividades de comunicación.

Acción 3 Optimización del proceso de producción de planta injertada de vid.

Acción 4 Optimización del proceso de poda para reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad del viñedo.

Acción 5 Transferencia de la I+D generada en el proyecto al sector vitivinícola de la región POCTEFA para aumentar su competitividad.

El Jefe de Filas, la UPNA, es el responsable de la acción 4 para la que lanza este procedimiento de contratación. La Acción 4 se divide en 4 tareas:

A.4.1. Evaluación del efecto del tipo de poda sobre el desarrollo inicial de cepas jóvenes

A.4.2. Evaluación del efecto del tipo de poda sobre el desarrollo en cepas adultas

A.4.3. Evaluación del efecto del tipo de sellado de heridas de poda frente a la infección por hongos

A.4.4. Elaboración de Guía "Optimización del proceso de poda y sellado para reducir la incidencia de las enfermedades de madera de la vid"

Los tratamientos de tipo de poda que se realizarán en las tareas A.4.1 y A.4.2 son 1 tratamiento con la poda empleada por el viticultor de cada parcela y 3 tratamientos que difieran en el grado de respeto por las conducciones vasculares y en el mantenimiento de madera de protección en los cortes.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de ASESORAMIENTO EN PODA de la vid en el marco del proyecto VITES QUALITAS objeto del contrato contemplará las siguientes funciones y actividades:

- Formación al personal de la UPNA y del INRAE para la ejecución de los diferentes tipos de poda en cepas jóvenes y adultas contemplados como tratamientos en el proyecto VITES QUALITAS (Tarea A.4.1 y A.4.2), adaptando los criterios de poda a las distintas realidades de los viñedos que forman parte del proyecto

 El servicio de asesoramiento en poda fijará los criterios que se deben seguir para realizar los tratamientos de poda de la vid para que sean reproducibles año a año, en los distintos viñedos del ensayo, cada uno de ellos con sus sistemas de poda particulares, e independientemente de cómo hayan desarrollado las distintas cepas. Tanto para viñedos adultos como jóvenes.

- Formación al personal de la UPNA y del INRAE sobre la poda en verde que se debe realizar a cada uno de los tratamientos, para mantener los criterios de la poda de invierno, adaptándose en cada caso a las desviaciones observadas en el desarrollo de las plantas en los distintos ensayos llevados a cabo.

- Asesoramiento en la elaboración de la Guía "Optimización del proceso de poda y sellado para reducir las enfermedades de madera de la vid".
 Uno de los objetivos específicos del proyecto VITES QUALITAS es proveer a los grupos objetivo y empresas del sector de la región POCTEFA de una guía completa que permita mejorar la poda que se aplica en los viñedos para mejorar su productividad y aumentar su longevidad, mejorando en consecuencia la rentabilidad de las explotaciones vitícolas. El servicio de asesoramiento en poda asistirá a la UPNA en la elaboración de esa guía, considerando las particularidades de la poda

(Guyot en Francia y Cordón royat en España) y las variedades de las regiones (FR/ES). Proveerá de material gráfico propio, y colaborará en la definición de la Guía para que su contenido dé respuesta a las necesidades del sector relacionadas con el proceso de poda y sellado, fomentando la accesibilidad y comprensión por parte de los distintos actores que conforman el sector vitícola (peones de campo, encargados de explotación, técnicos, etc.). La empresa de asesoría en poda aprovechará su conocimiento de la realidad del sector para enriquecer la guía de forma que se recojan las particularidades de las diferentes regiones.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal - Población	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "**Contratación del Servicio de Asesoramiento de Poda de la VID en el marco de los distintos ensayos del proyecto "VITES QUALITAS".** Proyecto financiado por el programa Interreg Poctefa a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)",

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
……..……
……..

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA
☐ PEQUEÑA
☐ MICRO
☐ NINGUNA (Gran empresa)

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para la resolución de acuerdo a Derecho español de todas las discrepancias derivadas del presente procedimiento de contratación.

- Que cumple con los requisitos de solvencia **económica y financiera, y técnica y profesional,** indicados en los presentes pliegos.

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II- Proposiciones Económica y criterios evaluables con fórmula

D/Dña……..

con DNI ……...y domicilio en……...….

calle…….....

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)……...….

……con NIF……....

y domicilio en ……..calle ……...…

teléfono ……., dirección de correo electrónico …….…...

……..……

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTODE PODA DE LA VID EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS ENSAYOS DEL PROYECTO VITES QUALITAS (EFA324/19), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

<u>Oferta económica</u>:

Importe……...……..……. euros

21% IVA…….……...……... euros

TOTAL……...……...……. euros

<u>Cualificación y experiencia del Equipo</u>:

- Porcentaje de profesionales con cualificación igual o equivalente a Ingeniería Agrícola en el equipo de trabajo propuesto……..……%.

- Número de conferencias de poda de la vid impartidas por el personal que compone el equipo de trabajo en entes público o asociaciones de agricultores en los últimos tres años: ……..…conferencias

- Número de talleres de poda de al menos 1 jornada de duración con sesión práctica en entes públicos o privados impartidos por el personal que compone el equipo de trabajo por encima de los 3 exigidos como requisito de solvencia técnica……..…… talleres.

- Número de participaciones como socio o colaborador, del personal que compone el equipo de trabajo, en proyectos de I+D sobre viticultura relacionados con la temática del proyecto ……..…..... participaciones.

- Número de participaciones como socio o colaborador, del personal que compone el equipo de trabajo, en proyectos de I+D sobre viticultura no relacionados con la temática del proyecto ……..…..... participaciones.

<u>Criterios de carácter social</u>:

- Porcentaje de mujeres en el equipo de trabajo propuesto……%.
- Conciliación laboral

	SI	NO
Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso		
Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medidas de adecuación de los horarios laborales a los horarios de transporte, de las escuelas, de los comercios, etc		
Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías		
Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral		
Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad		
Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido		

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos (según el art. 13 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 º y 2°, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera.

- Volumen global de negocios referido al último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

C) Acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de:

Relación de los talleres de formación en poda de la vid impartidos durante como máximo los tres últimos años en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

-Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.